



Banco de Chile

**ACTA**  
**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**DEL BANCO DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 23 de marzo de 2017, siendo las 13:08 horas bajo la presidencia de don Pablo Granifo Lavín se abre la Junta Extraordinaria de Accionistas del Banco de Chile. Actúa como Secretario el Fiscal señor Nelson Rojas Preter.

Se encuentran presentes, además de las personas que se indica más adelante, los accionistas individualizados en la "lista de asistencia" que se agrega al final de esta acta.

Asimismo, se encuentran presentes o debidamente representadas, 50.704.346.468 acciones del Banco de Chile de un total de 97.624.347.430 acciones suscritas y pagadas con derecho a voto. También están presentes o debidamente representadas en la sala 9.434.692.897 acciones de SM-Chile S.A., de acuerdo al siguiente detalle: a) 394.570.738 acciones de la serie A; b) 8.658.324.987 acciones de la serie B; c) 321.975.152 acciones de la serie D; y d) 59.822.020 acciones de la serie E.

En consecuencia, están presentes un 51,94% de las acciones emitidas por el Banco de Chile con derecho a voto, y aplicadas las proporciones correspondientes para el ejercicio del derecho a voto y en conformidad al artículo 25 de la Ley N° 19.396 y a los Estatutos de SM-Chile S.A., están presentes además el 32,55% del total de las acciones emitidas del Banco de Chile. Por lo tanto están presentes y/o debidamente representadas 82.482.829.542 acciones

de Banco de Chile, que representan el 84,49% del total de las acciones con derecho a voto en esta Junta.

El Presidente señala que siendo el porcentaje de acciones presentes y/o debidamente representadas en la sala superior al quórum legal y estatutario para que la Junta se constituya válidamente en primera citación, se declara instalada la Junta Extraordinaria de Accionistas del Banco de Chile.

También se encuentran en la sala los Directores Titulares señores Andrés Ergas Heymann, Alfredo Ergas Segal, Jaime Estévez Valencia, Jane Fraser, Samuel Libnic, Gonzalo Menéndez Duque y Juan Enrique Pino Visintainer; los Directores Suplentes señores Rodrigo Manubens Moltedo y Thomas Fürst Freiwirth; el Gerente General don Eduardo Ebersperger Orrego, el Gerente de la División Gestión y Control Financiero señor Rolando Arias Sánchez y el Notario Público Titular de la 45° Notaría de Santiago, señor René Benavente Cash.

#### **I.- AVISOS DE CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.**

- 1.- La Junta fue convocada por Acuerdo del Directorio adoptado en sesión celebrada el día 26 de enero de 2017.
- 2.- Los avisos de convocatoria a la Junta se publicaron en el diario "El Mercurio" de Santiago los días 6, 13 y 20 de marzo del presente año, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y a los Estatutos del Banco.

- 3.- La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras fue informada de esta Junta por carta de fecha 24 de febrero del presente año. Del mismo modo, se informó a la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (SEC).
- 4.- La Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa Electrónica de Chile y la Bolsa de Corredores de Valparaíso fueron informadas de esta Junta por cartas de fecha 24 de febrero de 2017.
- 5.- Se informó de la celebración de esta Junta de Accionistas a JP Morgan Chase Bank, en su calidad de Banco Depositario, y a través de este, a los tenedores de ADR's del Banco.
- 6.- Se envió carta citación a todos los señores accionistas del Banco con la anticipación que prevé la ley.

## **II.- DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.**

A continuación se acuerda que, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 18.046, el Acta de la Junta de Accionistas sea firmada por el Presidente, el Secretario y tres cualesquiera de los siguientes accionistas: Davor Domitrovic Grubisic, Arturo Palacios Garcés, Juanita Marconi Cerda, Mauricio Saldivia Medina y Frederic Smith Bravo, quienes se encuentran en la sala.

## **III.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

El Presidente informa que el Directorio del Banco de Chile resolvió citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a fin de pronunciarse sobre la siguiente proposición:

- Aumentar el capital del Banco capitalizando el 40% de la *utilidad líquida distribuible* correspondiente al ejercicio 2016 mediante la emisión de acciones liberadas de pago sin valor nominal, determinadas a un valor de \$ 73,28 por acción y distribuidas entre los accionistas a razón de 0,02658058439 acciones liberadas de pago por cada acción, y adoptar los acuerdos necesarios sujetos al ejercicio de las opciones previstas en el artículo 31 de la Ley N° 19.396.
- Modificar el Artículo Quinto de los estatutos relativo al capital y a las acciones del Banco y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos.
- Adoptar los demás acuerdos necesarios para legalizar y hacer efectiva las reformas de Estatutos que se acuerden.

#### **IV.- EXPOSICIÓN DEL PRESIDENTE.-**

A continuación, el Presidente procede a efectuar una exposición relativa a las consideraciones y fundamentos que el Directorio ha tenido en cuenta para proponer la capitalización de utilidades y las reformas estatutarias:

“A través de una consistente y exitosa estrategia de negocios, Banco de Chile se constituye por quinto año consecutivo como el líder de la industria en utilidad y rentabilidad. Se ubica además como un referente en la región, al ser el banco de capitales privados más sólido de

América Latina, de acuerdo a la clasificación de las principales agencias de riesgo internacional.

La posición de privilegio alcanzada es el reflejo de las robustas fortalezas competitivas de Banco de Chile, respaldadas por un equipo humano que ha hecho propia la tradición de excelencia y profesionalismo que caracteriza a esta corporación. Es así como actualmente contamos con la más sólida posición de negocios de la industria, una prudente visión de riesgo, destacados niveles de eficiencia operacional, una diversificada y favorable estructura de financiamiento y adecuados indicadores de capital. Estas fortalezas además se ven reflejadas en la confianza de nuestros depositantes y en la positiva percepción del mercado respecto a nuestra indiscutida posición de liderazgo.

Mantener estos atributos de solidez, solvencia y confianza, es una tarea compleja, ya que requiere un adecuado balance entre crecimiento sostenible del negocio, apetito por riesgo y rentabilidad para nuestros accionistas. A esto se agrega un entorno regulatorio que será progresivamente más exigente, en particular cuando la legislación bancaria local adopte las normas de adecuación de capital de Basilea III.

Como hemos indicado en oportunidades anteriores, el Banco ha desarrollado una estrategia de capital que se sustenta en cuatro pilares, los que tienen como objetivo mantener y fortalecer la estructura patrimonial de manera de cumplir adecuadamente con los requerimientos regulatorios y de negocios. Esta estrategia combina de manera balanceada, y según las condiciones del entorno, los siguientes elementos:

- Capitalización anual de una fracción de la utilidad líquida distribuible de cada ejercicio,
- Constitución de reservas, por un monto equivalente al impacto de la inflación en el capital y reservas del Banco,
- Emisión de nuevas acciones, y
- Emisión de cuasi-capital, circunscrito actualmente a bonos subordinados.

La ejecución de la estrategia antes descrita le ha permitido al Banco: (i) ubicarse entre los líderes de la industria en materia de colocaciones, (ii) capturar las oportunidades de negocio en forma ágil y oportuna, (iii) ser el banco de capitales privados con la mejor clasificación de Latinoamérica, (iv) tener acceso a menores costos de financiamiento, tanto en el mercado nacional como internacional y (v) contar con holguras de capital para hacer frente a potenciales escenarios de estrés en materia económica.

En concreto, desde 2011 a la fecha, los niveles de capitalización del Banco han aumentado mediante:

- La capitalización de utilidades por un equivalente a \$516 mil millones, en base a una política de dividendos que ha considerado en los últimos años la distribución del 70% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio anterior,
- Dos aumentos de capital. El primero llevado a cabo en 2011 y otro iniciado a fines de 2012 y concluido en 2013, que permitieron recaudar cerca de \$463 mil millones y también aumentar de forma importante la liquidez de la acción de Banco de Chile, y

- La constitución de reservas, por la vía de retener el monto equivalente al impacto de la corrección monetaria del capital, por un valor total de \$399 mil millones en dicho período.

Estas acciones, han permitido que en un contexto de expansión anual promedio de 10% en el volumen de colocaciones del Banco, el indicador de Basilea haya promediado un 13,2%, ubicándose por sobre el límite regulatorio de 10% exigido a Banco de Chile.

En particular, en el año 2016 el crecimiento de los volúmenes de negocio fue menor al de la base patrimonial, lo que unido con cambios regulatorios que disminuyeron la ponderación de riesgo de ciertos activos, la emisión de bonos subordinados y la constitución de provisiones voluntarias, generó un aumento de 131 puntos base en el indicador de Basilea del Banco, alcanzando este un valor de 13,9% a diciembre de 2016.

En esta línea, y tal como se observa en el gráfico, nuestra estrategia de fortalecimiento patrimonial ha sido consistente con la que ha seguido el resto de la banca, manteniéndonos además en niveles de adecuación de capital similares al promedio de la industria. Es destacable también que durante estos últimos años el fortalecimiento patrimonial del Banco haya tenido un mayor componente de capital básico, cerrando de esta forma la brecha que manteníamos con el resto de los bancos.

Si bien nuestros indicadores de capital y los de la industria reflejan una holgura con respecto a la regulación actual, esta se verá reducida en forma significativa con la implementación de la nueva normativa de Basilea III, que contendrá la nueva Ley General de Bancos. Al respecto, esperamos que la aplicación de esta nueva normativa se resuelva en el corto plazo,



ajustándose a la realidad chilena, incorporando gradualmente los requerimientos adicionales de capital, y con un plazo de implementación equivalente al calendario internacional.

Los últimos lineamientos de esta normativa provienen del Grupo de Trabajo convocado por el Ministerio de Hacienda, el que realizó recomendaciones en las materias asociadas a la reforma a Ley General de Bancos. Aun así, estos no son suficientes para tener claridad respecto a las metodologías y límites que se utilizarán para determinar los cargos adicionales de capital por concepto de reservas sistémicas y contra-cíclicas. Asimismo, tampoco se ha indicado si los ponderadores de riesgo que se utilizarán serán los recomendados por el comité de Basilea o los que rigen en la actualidad. Del mismo modo, tampoco existe certeza respecto al tratamiento que tendrán algunas partidas tales como provisiones adicionales e impuestos diferidos.

No obstante lo anterior, el regulador ha señalado que las futuras exigencias de capital serían significativamente mayores, indicando que podrían exigir un buffer por importancia sistémica de hasta 3,5% de los activos ponderados por riesgo, guarismo muy superior a su equivalente de 2,0% aplicado en la actualidad. Además, exigiría mayores niveles de capital bajo el concepto de buffer contra-cíclico por hasta 2,5% de los activos ponderados por riesgo, requerimiento que no existe en el marco regulatorio actual. Así también, es importante recordar que los estándares de Basilea III serán más restrictivos en la utilización de bonos subordinados e incorporarán los conceptos de riesgo de mercado y operacional como parte de los activos ponderados por riesgo.

Finalmente, e igualmente importante, es que las mayores exigencias patrimoniales ya han empezado a recogerse por parte de las clasificadoras de riesgo, donde obviamente el nivel de capital es un elemento central que sustenta el rating otorgado. En consecuencia, mantener una holgura en esta materia es crucial para optar a una buena clasificación de riesgo de nuestros instrumentos de deuda emitidos en los mercados financieros

En este sentido, en concordancia con la estrategia de capital antes enunciada y con lo informado hace un año atrás en esta misma Junta de Accionistas, es que el Directorio propone retener el 40% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio 2016. Esta retención, medida como Índice de Basilea, equivale a un 0,50% de los activos ponderados por riesgo al cierre de 2016, cifra que por lo demás ya se encuentra implícita en el indicador de capitalización del Banco al cierre del dicho ejercicio, ya que este considera la utilidad neta de provisión por dividendos mínimos.

Antes de pasar a la proposición de aumento de capital, quisiera reiterar lo que ya he comentado en juntas extraordinarias previas, esto es, que la distribución de dividendos es un elemento funcional a los objetivos estratégicos de Banco de Chile, por tanto es razonable suponer que en ejercicios futuros estos porcentajes podrían verse disminuidos, considerando un contexto regulatorio con límites más exigentes y un entorno de negocios de mayor dinamismo.”

A continuación, el Presidente y el Secretario dan lectura a la proposición de capitalización de utilidades, las modificaciones estatutarias y los acuerdos complementarios.

Hace uso de la palabra el accionista señor Francisco Ebel Vial quien formula una serie de comentarios acerca de las capitalizaciones de utilidades acordadas por las Juntas de Accionistas del Banco y la dilución que conllevan para los accionistas serie A de la Sociedad Matriz, y manifiesta su oposición a la proposición del Directorio.

El Presidente explica que el Banco tiene la facultad de aumentar el capital mediante la capitalización de utilidades y que la dilución a que se refiere el señor Ebel se debe a que las acciones serie A de la Sociedad Matriz no tienen derecho a dividendo conforme lo establecen sus estatutos.

## **V.- ACUERDOS DE CAPITALIZACIÓN, REFORMAS DE ESTATUTOS Y SU LEGALIZACIÓN.-**

Concluida la exposición del Presidente, expuestas las proposiciones y luego de las intervenciones de los accionistas antes señalados, la Junta de Accionistas acuerda lo siguiente:

### **A.- AUMENTO DE CAPITAL.**

1° La capitalización del 40% de la *utilidad líquida distribuible* del Banco correspondiente al ejercicio 2016, mediante la emisión de acciones liberadas de pago, sin valor nominal,

determinadas a un valor de \$ 73,28 por acción y que se distribuirán entre los accionistas a razón de 0,02658058439 acciones liberadas de pago por cada acción que posean a la fecha que corresponda de acuerdo a la ley.

El valor en referencia de \$ 73,28 por acción se ha establecido conforme al precio promedio ponderado de la acción del Banco de Chile en la Bolsa de Comercio de Santiago, en los 30 días anteriores a la fecha de la sesión del Directorio que acordó citar a la presente Junta Extraordinaria, descontado el monto de la *utilidad líquida distribuible* por acción acumulada al 31 de diciembre de 2016. El monto de la capitalización y el número de acciones liberadas de pago que se emitirán se determinará en definitiva, en función del ejercicio de la opción que el Banco Central de Chile haga, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 19.396 de 29 de Julio de 1995, sobre tratamiento de la obligación subordinada y la cláusula décimo tercero de la “*Modificación de Contrato de Obligación Subordinada, Ley N° 19.396*”, que consta de la escritura pública otorgada con fecha 8 de noviembre de 1996 en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

- 2° Que la capitalización de la parte de las utilidades que proporcionalmente corresponde a las acciones cuyos dividendos conforman la cuota anual que debe pagar el accionista Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A. al Banco Central de Chile, quede sujeta a la condición suspensiva de que dicha entidad no haga uso de su derecho de opción de que las referidas utilidades sean distribuidas en dinero efectivo. En caso que el Banco Central manifieste expresamente su decisión de recibir el total de las utilidades proporcionales a las acciones comprometidas en dinero efectivo, sólo se

capitalizará el saldo no distribuido. De conformidad a la ley y al contrato antes citado, dicha decisión deberá comunicarse al Banco de Chile dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la presente Junta de Accionistas.

3° Aumentar el capital social en la suma de \$ 133.353.827.359 mediante la emisión de 1.819.784.762 acciones liberadas de pago, sin valor nominal, pagaderas con cargo a las utilidades del ejercicio 2016 que no fueron distribuidas como dividendos, conforme a lo acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, en el evento que el Banco Central de Chile opte por la distribución en dinero efectivo de las utilidades que correspondan. En este caso, las referidas utilidades serán distribuidas en la proporción que corresponda a las acciones comprometidas en la obligación que mantiene la Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A. con el Banco Central de Chile, además de las utilidades que se ha acordado distribuir en la Junta Ordinaria de Accionistas de esta misma fecha.

4° Aumentar el capital social en la suma de \$ 190.155.166.382 mediante la emisión de 2.594.912.205 acciones liberadas de pago, sin valor nominal, pagaderas con cargo a las utilidades del ejercicio 2016 que no fueron distribuidas como dividendos, conforme a lo acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, en el evento que el Banco Central de Chile no haga uso de su derecho de optar por la distribución en dinero efectivo de las utilidades que correspondan a las acciones comprometidas en la obligación que mantiene la Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A. con el Banco Central de Chile.

5° Las utilidades cuya capitalización se acuerda corresponden al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016. En consecuencia, las acciones liberadas de pago que se emitan con motivo de la capitalización de las referidas utilidades, se distribuirán entre los accionistas, a prorrata de las acciones inscritas en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto, conforme lo dispone el artículo 80 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Con tal objeto, el Directorio quedará facultado a contar de esta fecha para acordar la emisión de las acciones liberadas de pago, previa aprobación de la reforma de estatutos e inscripción de las acciones liberadas de pago en el Registro de Valores de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Se deja constancia que el capital pagado del Banco de Chile, según balance confeccionado al 31 de diciembre de 2016, asciende a la suma de \$ 2.138.046.851.249.

## **B.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS.**

Se reemplaza el artículo quinto de los estatutos del Banco, para el caso que el Banco Central de Chile haga uso de su derecho de optar por recibir el dividendo íntegramente en dinero efectivo, por el siguiente:

*“Artículo 5°: El capital del Banco es la suma de \$ 2.271.400.678.608, dividido en 99.444.132.192 acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma que se indica en el artículo Primero Transitorio.”*

Si el Banco Central de Chile no hace uso de su derecho de opción por la distribución en dinero efectivo de las utilidades que correspondan proporcionalmente a las acciones comprometidas en la obligación que mantiene la Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A. o expresa su preferencia por la capitalización de utilidades, el artículo quinto de los estatutos del Banco será el siguiente:

*“Artículo 5°: El capital del Banco es la suma de \$ 2.328.202.017.631, dividido en 100.219.259.635 acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscribe y paga en la forma que se indica en el artículo Primero Transitorio.”*

#### **C.- MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 1° TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS.**

Se reemplaza el Artículo Primero Transitorio relativo a la forma de entero del capital, por el siguiente:

##### **A.- Artículo Primero Transitorio. Opción Dividendo.**

La redacción del Artículo Primero Transitorio, que regirá para el caso que el Banco Central de Chile haga uso de su derecho de optar por la distribución del total de la utilidad que proporcionalmente corresponde a las acciones comprometidas en la obligación que mantiene la Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A., es la siguiente:

“Artículo Primero Transitorio: El capital del Banco es la suma de \$ 2.271.400.678.608, dividido en 99.444.132.192 acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscribe y paga de la siguiente forma:

- a) Con la suma de \$ 2.138.046.851.249 dividido en 97.624.347.430 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.
  
- b) Con la suma de \$ 133.353.827.359 que se entera mediante la emisión de 1.819.784.762 acciones liberadas de pago, sin valor nominal, pagaderas con cargo a las utilidades del ejercicio 2016 que no fueron distribuidas como dividendos conforme a lo acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas que se celebró con fecha 23 de marzo de 2017. Las nuevas acciones que se emitan serán distribuidas a los accionistas a razón de 0,02658058439 acciones liberadas de pago por cada acción del Banco de Chile que posean a la fecha que corresponda de conformidad a la ley.”

B.- Artículo Primero Transitorio. Opción Acciones.

En el evento que el Banco Central de Chile no haga uso de su derecho de opción por la distribución en dinero efectivo de las utilidades que corresponda o exprese su intención de que se capitalice el 40% de las utilidades que proporcionalmente corresponden a las acciones comprometidas en la obligación que mantiene la Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A., regirá el siguiente Artículo Primero Transitorio:



“Artículo Primero Transitorio: El capital del Banco es la suma de \$ 2.328.202.017.631 dividido en 100.219.259.635 acciones nominativas, sin valor nominal, que se suscribe y paga de la siguiente forma:

- a) Con la suma de \$ 2.138.046.851.249 dividido en 97.624.347.430 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.
  
- b) Con la suma de \$ 190.155.166.382 que se entera mediante la emisión de 2.594.912.205 acciones liberadas de pago, sin valor nominal, pagaderas con cargo a las utilidades del ejercicio 2016 que no fueron distribuidas como dividendos conforme a lo acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas que se celebró con fecha 23 de marzo de 2017. Las nuevas acciones que se emitan serán distribuidas a los accionistas a razón de 0,02658058439 acciones liberadas de pago por cada acción del Banco de Chile que posean a la fecha que corresponda de conformidad a la ley.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, las acciones liberadas de pago emitidas con motivo de la capitalización de utilidades y que correspondan a la Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada, SAOS S.A., quedarán gravadas con la prenda constituida a favor del Banco Central de Chile por escritura pública de 8 de noviembre de 1996 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

Asimismo, serán aplicables a dichas acciones las disposiciones contenidas en el artículo 31 de la Ley 19.396, y la cláusula Décimo Tercera y demás disposiciones pertinentes de la

*“Modificación de Contrato de Obligación Subordinada. Ley N° 19.396” que consta de la escritura pública de 8 de noviembre de 1996, otorgada en la notaría de Santiago de don René Benavente Cash, en lo relativo al proceso de oferta preferente a los accionistas de la Sociedad Matriz del Banco de Chile S.A. y a la enajenación del remanente en el mercado, dentro del plazo de un año contado desde la fecha de su emisión, previa instrucción escrita del Banco Central de Chile.”*

#### **D.- ACUERDOS ADICIONALES.**

Se faculta al Gerente General señor Eduardo Ebersperger Orrego, al Fiscal señor Nelson Rojas Preter, o quienes los subroguen para que reduzcan a escritura pública la carta del Banco Central de Chile mediante la cual comunique su decisión respecto del derecho de opción de capitalización o distribución de la proporción de las utilidades que le corresponda. En caso que el Banco Central no comunique su decisión dentro del plazo legal, quedará facultado el Gerente General señor Eduardo Ebersperger Orrego o quien lo subrogue para otorgar una escritura pública de *Declaración* por la cual se dejará constancia de dicha circunstancia. La reducción a escritura pública o *Declaración*, según corresponda, tendrá por objeto establecer si se ha cumplido o fallado la condición suspensiva contemplada en el acuerdo de capitalización de la parte de las utilidades que le corresponde recibir al Banco Central de Chile.

Asimismo, se faculta al Directorio para acordar la emisión y distribución de las acciones liberadas de pago que se emitirán con cargo a la capitalización de utilidades, previa aprobación de la reforma de estatutos por la Superintendencia de Bancos e Instituciones

Financieras e inscripción de las nuevas acciones en el Registro de Valores de esa Superintendencia. Al efecto, el Directorio deberá acordar la publicación de un aviso en el diario “*El Mercurio*” de Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Sociedades Anónimas, en que se informará la fecha que determinará los accionistas inscritos en el registro respectivo que tendrán derecho a la distribución de las acciones y la fecha de distribución efectiva de las mismas.

La emisión de las acciones liberadas de pago podrá inscribirse en el registro respectivo de la Bolsa de Nueva York en se transan acciones o títulos representativos de acciones (ADRs), con el objeto de permitir a los inversionistas de dicha Bolsa recibir las acciones que les corresponden con motivo de la distribución de las acciones liberadas de pago y, asimismo, con el objeto que las acciones liberadas de pago que le correspondan a *Sociedad Administradora de la Obligación Subordinada SAOS S.A.*, no enajenadas en el periodo de oferta preferente, puedan ser ofrecidas también en el exterior, en caso de acordarse tal procedimiento con el Banco Central de Chile.

Asimismo, el Directorio queda ampliamente facultado para otorgar poderes para celebrar todos los acuerdos, actos y contratos, cualquiera fuera su denominación, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que fueren conducentes o necesarios para llevar a cabo los acuerdos adoptados en la Junta.

Se faculta indistintamente al Presidente señor Pablo Granifo Lavín y al Gerente General señor Eduardo Ebensperger Orrego, o quienes los subroguen para que informen al Banco Central de Chile los acuerdos adoptados en esta Junta; soliciten a la Superintendencia de Bancos e

Instituciones Financieras la aprobación de las reformas estatutarias acordadas en esta Asamblea; acepten respecto de ellas todas las modificaciones que dicha Superintendencia indique o disponga; y suscriban las escrituras públicas o instrumentos privados que fueran necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos de esta Junta. Asimismo, se faculta al Fiscal señor Nelson Rojas Preter o quien lo subrogue para que reduzcan a una o más escrituras públicas en todo o en parte el acta de la presente Junta.

#### **VI.- CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.**

Por último, y tal como lo establece la ley, se acuerda dar cumplimiento a los acuerdos de esta Junta de inmediato, sin esperar la aprobación del Acta en otra Junta posterior, bastando para ello que se encuentre firmada por el Presidente, Secretario y tres de los accionistas designados al efecto.

A solicitud del accionista señor Francisco Ebel Vial, se deja constancia de su oposición a las proposiciones del Directorio, por 94.968.121 acciones.

A solicitud de sus respectivos representantes, se deja constancia de las siguientes votaciones: Banco Itaú por cuenta de terceros, por la capitalización de utilidades, a favor por 2.750.892.185 acciones y se abstiene por 238.225013 acciones. Santander Corredores de Bolsa Limitada se abstiene por el total de 366.054.726 acciones; Banco Santander por cuenta de inversionistas extranjeros, por la capitalización de utilidades a favor por 1.158.093.915 acciones y se abstiene por 591.817.795 acciones. Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, por la capitalización de utilidades a favor por 43.417.389 acciones y se

abstiene por 191.108.979 acciones. Banco de Chile por cuenta de terceros, por la capitalización de utilidades a favor por 1.712.174.047 acciones y se abstiene por 1.213.860.998 acciones. JP Morgan Chase Bank en calidad de banco depositario de ADRs, representado por Banco de Chile, a favor por 1.165.474.200 acciones, en contra por 3.390.600 acciones y se abstiene por 787.074.492 acciones.

No existiendo otras materias a tratar, el Presidente agradece a los accionistas su asistencia y el apoyo prestado a las proposiciones del Directorio y levanta la sesión siendo las 13:45 horas.

